



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ORDENANZA REGIONAL N° 011-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

**EL CONSEJO REGIONAL TUMBES  
HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

#### **POR CUANTO**

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias, y demás normas complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y al Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de Tumbes, emitir Ordenanzas Regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la acotada Ley, que establece: “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)”;

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

De conformidad con el título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ORDENANZA REGIONAL N° 011-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

público la precisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



De conformidad con la Resolución Directoral N° 00323-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 24 de abril de 2017 se aprueba el Plan de Acciones Conjuntas y Articuladas para la Reducción y Control de la Desnutrición y Control de la Desnutrición Crónica Infantil y Anemia en la Población Materno Infantil de Tumbes 2017-2021;



Que, el referido Plan tiene por Objetivo General fortalecer las intervenciones de la atención integral del niño para la desnutrición crónica infantil y anemia en la población materno infantil al 2021; y como objetivos específicos tratar y prevenir la anemia con suplementos de hierro y fortificación casera a niños menores de 24 meses y gestantes como parte del control de la salud materno infantil; mejorar las prácticas de alimentación infantil y de la gestante incorporando alimentos ricos en hierro, variados, nutritivos, locales y en cantidad adecuada en un contexto de alimentación saludable; incrementar la proporción de niños menores de 3 años con control de crecimiento y desarrollo (CRED) oportuno, de acuerdo a edad y suplementados con hierro; Incrementar la proporción de niños menores de 6 meses con lactancias materna exclusiva;; Incrementar la proporción de niños menores de 3 años con vacunas completas de acuerdo a la edad; disminuir la prevalencia de niños con bajo peso al nacer; incrementar la calidad de la atención prenatal y el parto institucional; disminuir las enfermedades prevalentes de la infancia; incrementar el número de casas con agua tratada; concretar la concurrencia de intervenciones en los mismos niños y hogares con sectores estratégicos Educación, Inclusión Social, Agua y Saneamiento y otros para optimizar oportunidades de contacto; contar con un mecanismo de medición y seguimiento a las intervenciones prioritarias para reducción y control de la anemia; promover la disponibilidad de alimentos ricos en hierro con actividades agropecuarias, pesquería y de fortificación de alimentos;

Que, como parte de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para crecer” y el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, se ha destacado el Desarrollo Infantil Temprano como prioridad en la agenda de la política pública, pues en los primeros cinco años de vida de todo ser humano se define, en gran medida, su capacidad para



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”  
Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ORDENANZA REGIONAL N° 011-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

desarrollarse y consolidarse en la adultez, como ciudadana o ciudadano responsable y beneficiosa/o para sí misma/o, su familia y la sociedad;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Suprema N° 413-2013-PCM, se constituyó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el objeto de proponer, entre otros, los lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados “Primero la Infancia”, en el marco de la política de desarrollo e inclusión social;



Que, de fecha 10 de febrero de 2017, se realizó el tercer encuentro de Gobiernos Regionales y Poder Ejecutivo (Gore-Ejecutivo) en la Ciudad de Lima, en donde se suscribió el Pacto Nacional para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil con el objetivo de lograr que al 2021 en el país de desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años se reduzca al 6% y la anemia en niños de 6 a 36 meses se reduzca a 19% que actualmente bordea el 43%; en este marco cada Gobierno Regional consensuó las metas anuales que se proyectaran en estos 2 indicadores emblemáticos hasta el 2021, alineando su meta con la proyección nacional y entendida como un aporte o cuota Regional para el cumplimiento de la meta.



Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el Dictamen N° 003-2017, sobre “Reconocer las metas Regionales Multianuales de Anemia de Niñas y Niños de 6 A 36 Meses de Edad y Desnutrición Crónica en Niñas y Niños Menores de 5 Años de Edad”, “También las Metas de los Paquetes Integrados de Atención de Alcance Regional al 2021”;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867;

#### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer las metas Regionales Multianuales de Anemia en Niñas y Niños de 6 a 36 meses de edad y desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años de edad, que a continuación se detallan:



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ORDENANZA REGIONAL N° 011-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

Metas Regionales Multianuales de Anemia en Niñas y Niños de 6 a 36 Meses de Edad.

Ámbito	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Tumbes	48.8%	42.4%	37.2%	31.9%	26.6%	21.3%

Metas Regionales Multianuales de Desnutrición Crónica en Niñas y Niños Menores de 5 Años de Edad.

Ámbito	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Tumbes	7.4%	7.3%	6.4%	5.5%	4.6%	3.4%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer las Metas de los Paquetes Integrados de Atención de Alcance Regional al 2021, que a continuación se detallan:

Metas de Paquetes Integrados Regionales de Atención de Alcance Regional al 2021.

<u>N</u>	<u>INDICADOR</u>	<u>2016%</u> <u>(línea base)</u>	<u>2017%</u>	<u>2018%</u>	<u>2019%</u>	<u>2020%</u>	<u>2021%</u>
1	Proporción de mujeres del departamento con parto institucional y afiliadas al SIS que durante su embarazo tuvieron 4 exámenes auxiliares (examen completo de orina, hemoglobina/hematocrito, VIH, tamizaje, sífilis) en el primer trimestre y al menos 4 atenciones prenatales con suplemento de hierro y ácido fólico.	29	39	49	60	70	80
2	Proporción de niñas y niños menores de 1 año afiliados al SIS que recibe CRED completo según su edad, vacunas de neumococo y rotavirus, suplementación con hierro o MN y tienen dosaje de	15	28	41	54	67	80



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

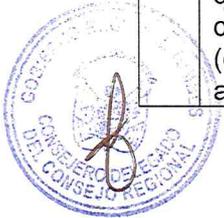
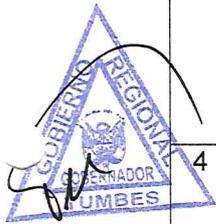
## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ORDENANZA REGIONAL N° 011-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

	hemoglobina entre los 6 y 8 meses.						
3	Proporción de niños y niñas menores de 24 meses que no reciben el paquete completo de productos claves: CRED completo para la edad, vacunas de neumococo y rotavirus para la edad, suplementación de multinutrientes y CUI/DNI.	60	54	47	40	34	27
4	Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad que no acceden a agua clorada para consumo humano (cloro residual en muestra de agua de consumo $\leq 0.5\text{mg/l}$ ).	60	53	47	40	34	27



**ARTÍCULO TERCERO:** Conformar el Equipo Multisectorial, que abordara las intervenciones efectivas y los nudos críticos, para la consecución de las metas aprobadas, en función del derecho de los niños y niñas de la Región de Tumbes, dicho Equipo, se reunirá como mínimo una vez al mes y estará conformado por las siguientes autoridades:

- Gerente General Regional - Presidente del Equipo Multisectorial
- Gerente Regional de Desarrollo Social - Vicepresidente del Equipo Multisectorial
- Director Regional de Salud de Tumbes - Secretario del Equipo Multisectorial
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Miembro del Equipo Multisectorial
- Director Regional de Educación de Tumbes - Miembro del Equipo Multisectorial
- Coordinador de Enlace de MIDIS - Miembro del Equipo Multisectorial
- Coordinador de la Mesa de Coordinación De Lucha Contra la Pobreza - Miembro del Equipo Multisectorial
- Jefe de la Unidad Descentralizada Regional de SIS - Miembro del Equipo Multisectorial
- Jefe de la Unidad Territorial de la RENIEC - Miembro del Equipo Multisectorial
- Coordinar del PNSR PP083 Tumbes - Miembro del Equipo Multisectorial
- Jefe de la Unidad Territorial del Programa Social JUNTOS - Miembro del Equipo Multisectorial
- Jefe de la Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna Mas - Miembro del Equipo Multisectorial
- Jefe de la Unidad Territorial del Programa



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ORDENANZA REGIONAL N° 011-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| Social Qaliwarma   | - Miembro del Equipo Multisectorial |
| 14. Jefe de la Unidad Territorial de FONCODES<br>(HakuWiñay) | - Miembro del Equipo Multisectorial |
| 15. Residente SIGA – MEF                                     | - Miembro del Equipo Multisectorial |
| 16. Coordinador Territorial del FED – MIDIS                  | - Miembro del Equipo Multisectorial |

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Gerencia General Regional que en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud de Tumbes, elaboren y aprueben los documentos de gestión que correspondan para las acciones de intervención efectiva, para la reducción de anemia y la desnutrición crónica infantil.

**ARTICULO QUINTO:** Encargar a la Dirección Regional de Salud de Tumbes, disponga a las Direcciones de las Redes de Salud, incorporen las Metas Regionales Multianuales y la Meta de los paquetes Integrados de Atención de Alcance Regional al 2021, aprobadas con la presente Ordenanza Regional, en Planes y Programas relacionados con la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, diario de mayor circulación regional, disponiéndose además su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

En Tumbes a los 13 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



**POR TANTO**

**Mando se registre, publique, cumpla y archívese**

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el **02 AGO 2017**

